

SESIONES ORDINARIAS

2022

ORDEN DEL DÍA N° 5

Impreso el día 4 de mayo de 2022

Término del artículo 113: 13 de mayo de 2022

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

SUMARIO: **Régimen** de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda. Reestablecimiento. **Massa** y **Ritondo**. (1.980-D.-2021.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Massa y Ritondo, por el que se proroga la vigencia del artículo 6° de la ley 27.613, Régimen de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

INCENTIVO A LA INVERSIÓN,
CONSTRUCCIÓN Y PRODUCCIÓN ARGENTINA

TÍTULO ÚNICO

CAPÍTULO I

*Incentivo a la Construcción Federal Argentina
y Acceso a la Vivienda*

Artículo 1° – Restablécese el régimen establecido por el Título II, de la ley 27.613, desde la fecha de entrada en vigencia de esta ley y hasta transcurrido el plazo de trescientos sesenta (360) días corridos desde dicha vigencia, inclusive. A estos fines, el impuesto especial que establece el artículo 9° de dicha ley se determinará en base a la fecha de ingreso de la tenencia que se declare en la cuenta especial, conforme las siguientes alícuotas:

- a) Ingresados desde la fecha de entrada en vigencia de esta ley y hasta transcurrido el plazo de noventa (90) días corridos desde dicha vigencia, ambas fechas inclusive: cinco por ciento (5 %);

- b) Ingresados desde el día siguiente de vencido el plazo del inciso a) y hasta transcurrido el plazo de noventa (90) días corridos, ambas fechas inclusive: diez por ciento (10 %);

- c) Ingresados desde el día siguiente de vencido el plazo del inciso b) y hasta transcurrido el plazo de ciento ochenta (180) días corridos, ambas fechas inclusive: veinte por ciento (20 %).

CAPÍTULO II

Art. 2° – Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 3 de mayo de 2022.

Cecilia Moreau. – Lucas J. Godoy. – Constanza M. Alonso. – Daniel Arroyo. – Federico Fagioli. – Bernardo J. Herrera. – Mónica Litza. – Varinia L. Marin. – German P. Martínez. – María C. Moises. – Victoria Morales Gorleri. – María G. Parola. – Paula A. Penacca. – Pablo G. Tonelli. – Eduardo Toniolli. – María E. Vidal. – Liliana P. Yambrún. – Carolina Yutrovic.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General al considerar el proyecto de ley de los señores diputados Massa y Ritondo, por el que se proroga la vigencia del artículo 6° de la ley 27.613, Régimen de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda; luego de su estudio y con las modificaciones introducidas en el dictamen que antecede propicia su sanción.

Cecilia Moreau.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

PRÓRROGA LEY 27.613 - RÉGIMEN DE
INCENTIVO A LA CONSTRUCCIÓN FEDERAL
ARGENTINA Y ACCESO A LA VIVIENDA

Artículo 1° – Prorróguense por el término de noventa (90) días corridos, desde la entrada en vigencia de la presente, los plazos establecidos en el artículo

6° y en los incisos *a)*, *b)* y *c)* del primer párrafo del artículo 9° de ley 27.613.

Art. 2° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a prorrogar, por única vez, los plazos a que hace mención el artículo anterior.

Art. 3° – Las disposiciones de la presente ley son de orden público y entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sergio T. Massa. – Cristian A. Ritondo.